

Secretaría. 17-05-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita corrección del auto que ordena emplazar al demandado. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecisiete (17) de mayo de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO DE SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	ANTONIO MARÍA ANDRADE BARRIOS
DEMANDADO:	RAFAEL OVIEDO CARLOS MARIO JIMENO PADILLA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00210-00

Vista la nota secretarial, se observa que, por error involuntario del despacho, se ingresó en la parte resolutive del auto adiado 23 de marzo de 2022, mediante el cual se ordena el emplazamiento de uno de los demandados, el nombre de una persona distinta del demandado cuyo emplazamiento se solicitó, siendo el correcto, RAFAEL OVIEDO.

En vista de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, que señala "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*", teniendo en cuenta la solicitud hecha por el extremo interesado, procede el despacho a efectuar la corrección, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual se ordena el emplazamiento de uno de los demandados, el cual quedará así:

SEGUNDO: Emplácese a la parte demandada RAFAEL OVIEDO, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso de la referencia. Hágase la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el art. 10 del Dto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 013**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **18 de mayo de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario